INFORME TECNICO

A: ING. CESAR ORLANDO TORRES ARGUELLO
GOBERNADOR DEL X DPTO. ALTO PARANÁ. –

C.C: LIC. ALICE MARILYN JIMÉNEZ PEÑA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES. –

DE: ING. LIDER DAVID JIMÉNEZ SILVA.
SECRETARIO DE OBRAS. -

CUESTIÓN: Solicitud de Prórroga de Plazo de Ejecución de las obras correspondiente al CONTRATO N° 22/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES LUGARES DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ", adjudicado por Resolución Nº 1364/2023 G.A.P. LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2023, ID Nº 431.880.

FECHA: 27 de noviembre de 2023.-

El objetivo de este informe, es analizar la situación a fin de solicitar la Prorroga de Plazo de Ejecución de la obra correspondiente al CONTRATO N° 22/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES LUGARES DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ", adjudicado por Resolución Nº 1364/2023 G.A.P. LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2023, ID Nº 431.880, asignado a la firma **PRISMAPAR S.A.,** representado por el Sr. Derlis Lugen Mendoza.

Dicho pedido es amparado por las Condiciones Generales del Contrato, Casos de Fuerza Mayor, y "Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes, por lo que la Empresa Contratista, teniendo en consideración las notas remitidas de la empresa, la cantidad de lluvias caídas desde el 13/09/23 hasta el 27/11/23, la que han dificultado el normal desarrollo de los trabajos, totalizan la cantidad de veintisiete (27) días, que aumentados por dos días que son el tiempo requerido para volver a realizar los trabajos, asciende a cincuenta y cuatro (54) días, solicitados por la Empresa Contratista. Según los documentos que tiene esta secretaria:

Plazo de ejecución contractual de ejecución según Pliego de Bases y Condiciones: 90 días.
Fecha de orden de Inicio 13/09/2.023
Fecha de Entrega Prevista: 12/12/2.023
El Plazo de ejecución solicitado en prórroga de Plazo de ejecución contractual por 54 días es hasta la fecha: 04/02/2024.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría de Obras Públicas

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

A. ANTECEDENTES

1) El pliego de bases y LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2023, ID Nº 431.880.

- El CONTRATO N° 22/2023 celebrado en fecha 13 de julio de 2023 firmado entre la GOBERNACION DE ALTO PARANÁ y la empresa **PRISMAPAR S.A.**, del Sr. Derlis Lugen Mendoza.

1) La Secretaría de Obras ha emitida la orden de inicio de ejecución de la Obra, el cual fue recibida el 13/09/23, considerando esta fecha la recepción de la orden de inicio.

2) - La Notas de fecha 04/10/2023, 04/11/23 y 27/11/23 de la Empresa Contratista solicitando la prórroga de plazos contractuales por casos de fuerza mayor.

B. NORMATIVAS APLICABLES

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones.

2.1. El pliego de bases y Condiciones LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2023, ID Nº 431.880 – inc. C) PLAZOS – Punto 2. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN de las Condiciones General del Contrato.
"Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas.
De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".
Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos".

2.2. El cual avala la siguiente normativa:

El pliego de bases y Condiciones - LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2023, ID Nº 431.880 – inc. C) PLAZOS – Punto 3. CASOS DE FUERZA MAYOR de las Condiciones General del Contrato.

"Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales. El contratista deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del

Ing. Elder Jiménez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado. Por consiguiente, para los efectos del presente contrato, no se considerarán como casos de fuerza mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente. Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato. La parte que invoque el caso de fuerza mayor deberá asentarlo en el libro de obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de plazo máximo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el contratista haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de fuerza mayor. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales. Si a raíz de un caso de fuerza mayor, la contratante o el contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. Cuando una situación de fuerza mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el contrato".

El mismo corresponde a la siguiente normativa:
2.3. La Resolución DNCP N° 5695/2019 – Art. 71 inc. l) define que:
Prórroga: el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual en el cual los días no trabajados por causas de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente.

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

C. DESARROLLO

3.1. La Empresa Contratista solicita "por motivo de fuerza mayor" la suspensión de Plazo Contractual, y solicitan la prórroga de Ejecución de por 24 días (12 días más un día por prorroga):

- PLAZO DE EJECUCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS: dentro de los 90 días contados a partir de la fecha de emisión de la orden de prosecución de la ejecución de la obra. Asimismo, se modifica el cronograma de obras por dicho Plazo de ejecución.

- RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS: a partir de 15 días contados contando la fecha acordada para la culminación del Plazo de ejecución de ejecución de la obra. Los procedimientos a ser aplicados para la recepción provisoria serán establecidos por el Director de Obra, y todo lo actuado durante esa ocasión se labrará un acta, a ser firmada por el representante de la contratista y el Director de Obra.

- VIGENCIA: **El Plazo de ejecución de vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones**, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

3.2. Es importante aclarar que estas modificaciones no afectan al alcance de las obras (aumento, sustitución, trabajos no previstos, etc.), tampoco afecta los precios unitarios y globales.

D. CONCLUSION

En base a lo expuesto, solicitamos la prórroga de los plazos de ejecución de los trabajos por un plazo de 54 días, correspondiente al CONTRATO N° 22/2023 firmado con la empresa PRISMAPAR S.A., del Sr. Derlis Lugen Mendoza. y la GOBERNACION DE ALTO PARANÁ, el cual se encuentra en condiciones técnicas y legales para su aprobación, por lo que corresponde proseguir con los trámites pertinentes.

En espera de una favorable recepción, salúdale muy respetuosamente.

GOBERNACION ALTO PARANA * Secretaria de Obras Publicas * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Lider David Jiménez Silva
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

Construcciones en Gral.

PRISMAPAR S.A.

Cel.: 0983 - 678 940
E-mail: constructoraprismapar@hotmail.com

Ciudad del Este, 04 de octubre del 2023.-

RECIBIDO EN OBRAS
FECHA 04/10/23
HORA 10:30
RECIBIDO POR

Señor.
ING. LIDER DAVID JIMENEZ SILVA
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná
Presente

Me dirijo a Uds. en nombre y representación de la Empresa PRISMAPAR S.A., con RUC.: N° 80075157-4 adjudicada con las obras correspondientes a la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2023, ID N° 431.880, CONTRATO N° 22/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES LUGARES DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ", adjudicado por Resolución N° 1364/2023 G.A.P. Teniendo en consideración los días de lluvia que cayeron entre el plazo contractual que inicio el 01/09/2023 hasta la fecha 30/09/2023, que han dificultado el habitual desarrollo de los trabajos, conforme a los días de lluvias caídos en el mes de septiembre han totalizado tres (3) días desde la fecha de la orden para iniciar los trabajos, que aumentados por dos (2) dias que son el tiempo requerido para volver a realizar los trabajos, ascienden a seis (6) días, siendo esa cantidad correspondiente a la cantidad de días no laborales por consecuencia de las precipitaciones registradas.

Se adjunta planilla de lluvias de la Dirección Nacional de Meteorología e Hidrología – Aeropuerto Guaraní – Minga Guazu.

PRISMAPAR S.A.
RUC: 80075157-4

REPRESENTANTE
PRISMAPAR S.A.

Construcciones en Gral.

PRISMAPAR S.A.

Cel.: 0983 - 678 940
E-mail: constructoraprismapar@hotmail.com

Ciudad del Este, 04 de noviembre del 2023.-

RECIBIDO EN OBRAS
FECHA 04/11/23
HORA 08:43
RECIBIDO POR

Señor.
ING. LIDER DAVID JIMENEZ SILVA
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná
Presente

Me dirijo a Uds. en nombre y representación de la Empresa PRISMAPAR S.A., con RUC.: N° 80075157-4 adjudicada con las obras correspondientes a la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2023, ID N° 431.880, CONTRATO N° 22/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES LUGARES DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ", adjudicado por Resolución N° 1364/2023 G.A.P. Teniendo en consideración los días de lluvia que cayeron entre el plazo contractual que inicio el 01/10/2023 hasta la fecha 31/10/2023, que han dificultado el habitual desarrollo de los trabajos, conforme a los días de lluvias caídos en el mes de octubre han totalizado trece (13) días desde la fecha de la orden para iniciar los trabajos, que aumentados por dos (2) dias que son el tiempo requerido para volver a realizar los trabajos, ascienden a veintiséis (26) días, siendo esa cantidad correspondiente a la cantidad de días no laborales por consecuencia de las precipitaciones registradas.

Se adjunta planilla de lluvias de la Dirección Nacional de Meteorología e Hidrología – Aeropuerto Guaraní – Minga Guazu.

PRISMAPAR S.A
RUC: 80075157-4

REPRESENTANTE
PRISMAPAR S.A.

PRISMAPAR S.A.

Construcciones en Gral.

Cel.: 0983 - 678 940
E-mail: constructoraprismapar@hotmail.com

Ciudad del Este, 27 de noviembre del 2023.-

Señor.
ING. LIDER DAVID JIMENEZ SILVA
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná
Presente

RECIBIDO EN OBRAS
FECHA 27/11/23
HORA 09:30
RECIBIDO POR

Me dirijo a Uds. en nombre y representación de la Empresa PRISMAPAR S.A., con RUC.: N° 80075157-4 adjudicada con las obras correspondientes a la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2023, ID Nº 431.880, CONTRATO N° 22/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES LUGARES DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ", adjudicado por Resolución Nº 1364/2023 G.A.P. Teniendo en consideración los días de lluvia que cayeron entre el plazo contractual que inicio el 01/11/2023 hasta la fecha 27/11/2023, que han dificultado el habitual desarrollo de los trabajos, conforme a los días de lluvias caídos en el mes de noviembre han totalizado once (11) días desde la fecha de la orden para iniciar los trabajos, que aumentados por dos (2) días que son el tiempo requerido para volver a realizar los trabajos, ascienden a veintidós (22) días, siendo esa cantidad correspondiente a la cantidad de días no laborales por consecuencia de las precipitaciones registradas.

Se adjunta planilla de lluvia as de la Dirección Nacional de Meteorología e Hidrología – Aeropuerto Guaraní – Minga Guazú.

PRISMAPAR
RUC: 80075157-4

……

REPRESENTANTE
PRISMAPAR S.A.

REGISTRO DE PRECIPITACION DIARIA AEROPUERTO GUARANI 2023

MES / DIA			SEPTIEMBRE	
1			0	
2			27,2	
3			18,1	
4			0	
5			3,2	
6			0	
7			0	
8			66,5	
9			19,2	
10			0	
11			0	
12			0	
13			1,4	
14			22,4	
15			0	
16			0	
17			0	
18			0	
19			11,4	
20			0	
21			0	
22			0	
23			0	
24			0	
25			0	
26			0	
27			0.4	
28			0	
29			0	
30			0	
31			X	

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Aeropuerto Internacional Guarani
Oficina Meteorología
DINAC

Francisco Morán
Jefe Dpto. Meteorología Aeronáutica
AIG - DINAC

REGISTRO DE PRECIPITACION DIARIA AEROPUERTO GUARANI 2023

MES / DIA				OCTUBRE
1				0
2				0
3				0
4				22,4
5				9,4
6				0
7				7,4
8				2.0
9				1.0
10				0
11				0
12				0
13				0
14				0
15				0
16				0
17				0
18				0
19				0
20				8,6
21				0
22				0
23				0
24				18,8
25				11.0
26				0
27				20,4
28				26,4
29				143.2
30				4.0
31				33.0

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI
DPTO METEOROLOGIA
DINAC

Francisco Morán
Jefe Dpto Meteorología Aeronáutica
AIG - DINAC

Dpto. de Servicios Meteorológicos e Hidrológicos para el Público

REGISTRO DE PRECIPITACIÓN DIARIA (mm) AÑO 2023

Localidad	Latitud Sur	Longitud Oeste	Elevación
AEROPUERTO "GUARANÍ" MINGA GUAZÚ	25° 27' 21,02"	54° 50' 20,21"	247 m s.n.m.m

Mes / Día	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1											1,5	
2											94,7	
3											50,5	
4											0,0	
5											0,0	
6											0,0	
7											0,0	
8											0,0	
9											71,7	
10											0,0	
11											0,0	
12											0,0	
13											0,4	
14											52,6	
15											2,3	
16											3,9	
17											0,0	
18											0,0	
19											0,0	
20											0,0	
21											0,0	
22											1,2	
23											35,4	
24											0,0	
25											0,0	
26											1,5	
27											27,3	
28											5,5	
29											0,0	
30											0,0	
31												
Total											348,5	
Máx.24h											94,7	
Dia Máx.											2	

Referencias: 0,0 sin precipitación; T precipitación no medible (Trazas); - sin datos de precipitación.

Francisco Morán
Meteorólogo Aeronáutico
DINAC